DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 09-enero-2019

CLAVE: SEM002868
FOLIO TRAMITE: 276,675

NOMBRE: GONZALEZ CONTRERAS MARGARITA
UBICACIÓN: OLEODUCTO EXTERIOR INTERIOR
COLONIA: TRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: TEXTILES
CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL *"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"*

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 13 IMPORTE: 6312.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 07:00:51 a A 19:22:51 p
JUEVES	NO TRABAJA		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 45 I-D

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Margarita González Contreras
INTERESADO
GONZALEZ CONTRERAS MARGARITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al teléfono 3818 1000.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta deberá notificar infracción (vista o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o movimiento del puesto a otros lugares.
- Estacionarse en las banquetas o otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las vialidades de las avenidas y en los predios de uso y patrimonio público, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos, frente a templos, edificios de culto y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros educativos y establecimientos de bebidas alcohólicas en envase cerrado, tratándose de puestos en que se venden fotografías o comestibles similares.
- Instalarse en zonas no declaradas de uso del municipio, en un perímetro de 100 mts. de monumentos históricos, edificios públicos y jardines y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro de templos, museos y escuelas.
- Queda terminantemente prohibido el uso de materiales inflamables dentro de la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

NOTA: JOSE ALFREDO CHAVEZ CANILLAS.